

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0063-RES**Quito, 24 de diciembre de 2019****AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el último inciso del artículo 97, señala: "*Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional*";

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "*Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero*";

Que, el artículo 118 ibídem, determina que el ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero, establece en su artículo 10 subnumeral 10.3.2, como producto de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, elaborar el Plan Operativo Anual Institucional (POA);

Que, en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 259 de 24 de enero de 2008, en el numeral 2.4.3.5., determina: "*COMPETENCIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE MODIFICACIONES (...) Las resoluciones que competan a las instituciones serán suscritas por su máxima autoridad o quien cumpla esa delegación (...)*";

Que, la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, establece en el numeral 2.4.3.6. "*ÁMBITO DE COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE REFORMAS PRESUPUESTARIAS, (...) 2.4.3.6.3 De las instituciones (UDAF) En general, las instituciones podrán efectuar modificaciones a sus presupuestos en los grupos de gasto no controlados cuyo resultado no signifique afectación del monto total del presupuesto institucional vigente y composición grupo-fuente de financiamiento (...)*";

Que, mediante Acción de Personal Nro. 153, de 14 de septiembre de 2018, se nombró a la Abg. Andrea

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0063-RES**Quito, 24 de diciembre de 2019**

Pamela Cárdenas Valencia, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control Minero;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0398-ME**, de 02 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, que: *“(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, presentado por la Dirección de Administración de Talento Humano mediante Memorando ARCOM-DARHS-2019-0610-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria - POA (...)”*, con la finalidad de contar con un sistema de control de asistencia (biométrico) para poder verificar el cumplimiento de la jornada laboral, de acuerdo a lo que establecen la LOSEP, su Reglamento General y el Código del Trabajo, por un monto de USD 7.728,00 (Siete Mil Setecientos Veintiocho Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Cts.); requerimiento que se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, mediante disposición inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 03 de octubre de 2019;

Que, a través del Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0399-ME**, de 03 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó y solicitó a la Directora Ejecutiva de la ARCOM, que: *“(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, presentado por la Dirección de Administración de Talento Humano mediante Memorando No. ARCOM-DARHS-2019-0613-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria - POA (...)”*, con la finalidad de cubrir las obligaciones pendientes de pago del distributivo de remuneraciones de conformidad a la masa salarial existente, así como gestionar el pago correspondiente de liquidación de haberes pendientes, por un monto de USD 39.225,57 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Veinte y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 57/100 Cts.); es importante mencionar que en este requerimiento existió confusión en el Anexo 04 con el ítem “Decimocuarto Sueldo” y “Servicios personales por contrato”; por lo tanto se generó un alcance con Memorando ARCOM-DPA-2019-0409-ME, de fecha 08 de octubre de 2019;

Que, con el Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0401-ME**, de 07 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó al titular de la Coordinación Regional de Regulación y Control Minero Macas, que en referencia a la reforma en el POA de la actividad denominada “Permiso de Funcionamiento”, que: *“(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 067, presentada por la Coordinación Regional de Regulación y Control Minero Macas, mediante Memorando Nro. ARCOM-M-CR-2019-0602-ME, y se remite el POA actualizado. (...)”*, además menciona que: *“(...) me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0402-ME**, de 07 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó y solicitó a la Directora Ejecutiva de la ARCOM, que: *“(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, presentado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante Memorando Nro. ARCOM-DTICS-2019-0308-ME y Nro. ARCOM-DTICS-2019-0322-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria - POA (...)”*, con la finalidad de realizar mantenimiento a las Unidades de Rack y la contratación del servicio de Soporte Técnico en la Central Telefónica Cisco, por un monto de

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0063-RES**Quito, 24 de diciembre de 2019**

USD 11.520,00 (Once Mil Quinientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Cts.); requerimiento que se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, mediante disposición inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 10 de octubre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0407-ME**, de 07 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Directora Administrativa Financiera, a esa fecha, que con la finalidad de dar atención a los requerimientos institucionales, entre ellos efectuar un convenio de pago para cubrir el Servicio de arriendo de las Oficinas de la Coordinación Regional de Cuenca y para el pago por mantenimiento de vehículos de la Coordinación Regional de Riobamba, que: *“(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 068, presentada por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-1717-ME, y se remite el POA actualizado (...)”*, además menciona que: *“(...) me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0408-ME**, de 07 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó y solicitó a la Directora Ejecutiva de la ARCOM, que: *“(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, presentado por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando No. ARCOM-DAF-2019-1718-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria - POA (...)”*, con la finalidad de realizar la renovación de la póliza de seguros para vehículos de la Agencia de Regulación y Control Minero a nivel nacional, Fondos de Caja Chica para la Dirección Ejecutiva, gastos por viáticos al interior al personal de la Agencia de Regulación y Control Minero a nivel nacional y repuestos y accesorios para el funcionamiento de los bienes (brocas) y herramientas y equipos menores necesarios en la institución para realizar diferentes actividades, por un monto de USD 22.858,44 (Veinte y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 44/100 Cts.); requerimiento que fue observado por la Directora Ejecutiva mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 08 de octubre de 2019, de la siguiente manera: *“Previo a autorizar por favor revisar, la caja chica de la Dirección Ejecutiva no es tan alta y ya se había autorizado una reforma por este concepto así como para pago de viáticos”*;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0409-ME**, de 08 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó y solicitó a la Directora Ejecutiva de la ARCOM, que en alcance al Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0399-ME, de 03 de octubre de 2019: *“(...) la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica realizó el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, presentado por la Dirección de Administración de Talento Humano mediante Memorando No. ARCOM-DARHS-2019-0613-ME, y se emitió, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0399-ME, de fecha 03 de octubre de 2019, la viabilidad a la modificación POA presentada, por lo que se solicitó a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria - POA.*

Sin embargo, por un error involuntario, debido a una confusión de partidas presupuestarias, se realizó la disminución de los USD 4.848,00 de la partida "Décimo cuarto sueldo" del programa 01, siendo lo correcto disminuir de la partida "Contrato por Servicio Ocasionales"; particular que fue aclarado por la Dirección de Talento Humano con fecha 07 de octubre de 2019.

En este sentido, en alcance al Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0399-ME, solicito gentilmente su autorización a la modificación presupuestaria - POA (...)”, por un monto de USD 39.225,57 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América con 57/100 Cts.); requerimiento que se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, mediante disposición

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0063-RES**Quito, 24 de diciembre de 2019**

inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 24 de octubre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0414-ME**, de 10 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Directora Administrativa Financiera, a esa fecha, con la finalidad de dar atención a la contratación de la póliza de Seguros del parque automotor de la Agencia de Regulación y Control Minero a nivel nacional, que: “(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 070, presentada por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-1735-ME, y se remite el POA actualizado (...)”, además menciona que: “(...) me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0415-ME**, de 10 de octubre de 2019, en alcance al Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0408-ME, de 07 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó y solicitó a la Directora Ejecutiva de la ARCOM, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, presentado por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando No. ARCOM-DAF-2019-1718-ME y ARCOM-DAF-2019-1737-ME, esta Dirección emite un alcance al Memorando No. ARCOM-DPA-2019-0408-ME, respecto a la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria - POA (...)”, con la finalidad de realizar la disminución de recursos de la actividad denominada: Contratación de Pólizas de Seguros de Incendio y/o aliadas, robo y/o asalto y equipo electrónico, para la Agencia de Regulación y Control Minero, e inclusión en la actividad: Contratación de las Pólizas de Seguros en Vehículos a Nivel Nacional, de esta manera anular parcialmente la reforma presupuestaria solicitada por la Dirección Administrativa Financiera mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-1718-ME del 04 de octubre de 2019, por un monto de USD 15.208,44 (Quince Mil Doscientos Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 44/100 Cts.); requerimiento que fue observado por la Directora Ejecutiva con el comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 12 de octubre de 2019, donde menciona: “**ADJUNTAR MEMORANDOS DE REQUERIMIENTO FIRMADOS Y REVISAR EL CUADRO DE MODIFICACIÓN DEL POA "CONTRATO PÓLIZA DE SEGUROS" QUE FUE DEJADA INSUBSISTENTE POR FINANCIERO. GRACIAS**”;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0420-ME**, de 15 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Subrogante, a esa fecha, informó y solicitó a la Directora Ejecutiva de la ARCOM, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, presentado por la Dirección de Administración de Talento Humano, mediante Memorando No. ARCOM-DARHS-2019-0653-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA (...)”, con la finalidad de contar con un nuevo contrato de servicios ocasionales, por un monto de USD 4.299,69 (Cuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América con 69/100 Cts.); requerimiento que se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, mediante disposición inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 15 de octubre de 2019; sin embargo, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-1794-ME de fecha 17 de octubre de 2019, la Dirección Administrativa Financiera, comunicó a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el rechazo de la Reforma Presupuestaria planteada al grupo de gasto 510000, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se procedió a revertir los valores modificados en la herramienta POA.

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0421-ME**, de 16 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Subrogante, a esa fecha, informó al Director Administrativo

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0063-RES**Quito, 24 de diciembre de 2019**

Financiero, Encargado, a esa fecha, según alcance al Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-1717-ME del 04 de octubre de 2019, donde solicita la inclusión de 0,10 Ctvts. adicionales para un convenio de pago por arriendo de las Oficinas de la Coordinación Regional de Cuenca, que: “(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 072, presentada por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-1772-ME, y se remite el POA actualizado (...)”, además menciona que: “(...) me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0427-ME**, de 18 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Subrogante, a esa fecha, informó y solicitó a la Directora Ejecutiva de la ARCOM, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, presentado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante Memorando No. ARCOM-DTICS-2019-0338-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria – POA (...)”, con la finalidad contratar el servicio de renovación de licencias de antivirus y la adquisición de impresoras Multifunción para la Agencia de Regulación y Control Minero a Nivel Nacional, por un monto de USD 23.069,15 (Veinte y Tres Mil Sesenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América con 15/100 Ctvts.); requerimiento que se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, mediante disposición inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 21 de octubre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0428-ME**, de 18 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Subrogante, a esa fecha, informó y solicitó a la Directora Ejecutiva de la ARCOM, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, presentado por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando No. ARCOM-DAF-2019-1718-ME y ARCOM-DAF-2019-1785-ME, esta Dirección emite un alcance al Memorando No. ARCOM-DPA-2019-0408-ME, respecto a la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria - POA (...)”, debido a que una vez que se procede a cumplir con la observación inserta por la Directora Ejecutiva, en el Memorando ARCOM-DPA-2019-0415-ME (Alcance Memorando No. ARCOM-DPA-2019-0408-ME), de adjuntar los memorandos de requerimiento firmados, el Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-1737-ME, de 10 de octubre de 2019 no se encontraba legalizado por la Directora Administrativa Financiera a esa fecha, y ya no se encontraba laborando en la Agencia, por lo tanto fue dejado insubsistente con Memorando ARCOM-DAF-2019-1785-ME, de 16 de octubre de 2019. Este requerimiento se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, mediante disposición inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 21 de octubre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0430-ME**, de 21 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Director Administrativo Financiero, Encargado, a esa fecha, referente de la suscripción de un convenio de pago por el servicio de arrendamiento de un bien inmueble para la Oficina Técnica de Camilo Ponce Enríquez, que: “(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 074, presentada por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-1801-ME, y se remite el POA actualizado (...)”, además menciona que: “(...) me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)”;

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0063-RES

Quito, 24 de diciembre de 2019

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0434-ME**, de 24 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Director Administrativo Financiero, Subrogante, a esa fecha, referente de la suscripción de un convenio de pago por el servicio de arrendamiento de un bien inmueble para la Coordinación Regional de Regulación y Control Minero Macas, que: “(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 075, presentada por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-1829-ME, y se remite el POA actualizado (...)”, además menciona que: “(...) me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0438-ME**, de 25 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó y solicitó a la Directora Ejecutiva, Subrogante de la ARCOM, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, presentado por la Coordinación Regional de Regulación y Control Minero Zamora, mediante Memorando No. ARCOM-Z-CR-2019-0779-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria – POA (...)”, con la finalidad de ajustar la actividad visita Técnica Binacional Ecuador-Perú a la cuenca alta y media transfronteriza Puyango-Tumbes, en cumplimiento al compromiso binacional con Perú, de esta manera cancelar viáticos en el exterior para servidores y funcionarios por un monto de USD 500,00 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Cts.); requerimiento que se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, Subrogante, a esa fecha, mediante disposición inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 25 de octubre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0441-ME**, de 28 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó y solicitó a la Directora Ejecutiva, Subrogante, de la ARCOM, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, presentado por la Dirección de Registro y Regulación Legal Minera, mediante Memorando ARCOM-DNRRLM-2019-0143-M, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria - POA (...)”, con la finalidad de contratar el servicio de empastado de los libros de registro minero de las Coordinaciones Regionales de la ARCOM a nivel nacional, por un monto de USD 7.120,00 (Siete Mil Ciento Veinte Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Cts.) valor que incluye el IVA; requerimiento que se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva, Subrogante, a esa fecha, mediante disposición inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 28 de octubre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0444-ME**, de 28 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Director Administrativo Financiero, Subrogante, a esa fecha, referente al pago del Convenio de Pago para el servicio de Seguridad y Vigilancia de la Agencia de Regulación y Control Minero a nivel nacional, que: “(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 078, presentada por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-1857-ME, y se remite el POA actualizado (...)”, además menciona que: “(...) me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0445-ME**, de 28 de octubre de 2019, la Directora

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0063-RES**Quito, 24 de diciembre de 2019**

de Planificación y Gestión Estratégica, informó y solicitó a la Directora Ejecutiva, Subrogante de la ARCOM, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, presentado por la Dirección de Administración de Talento Humano, mediante Memorando ARCOM-DARHS-2019-0690-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria - POA (...)”, con la finalidad de contratar el servicio de impresión del logotipo institucional en el cordón y portacredenciales; así como la adquisición de una impresora para la impresión de credenciales de los servidores de la Agencia, por un monto de USD 2.846,48 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América con 48/100 Cts.); requerimiento que se encuentra debidamente autorizado por la Directora Ejecutiva Subrogante, mediante disposición inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 28 de octubre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0449-ME**, de 29 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Director Administrativo Financiero, Subrogante, a esa fecha, sobre el cambio del ítem presupuestario “530246” de la actividad “Contratación del Servicio de Rastreo Satelital para el parque automotor de la Agencia de Regulación y Control Minero a Nivel nacional”; al ítem “530105” de la actividad “Telecomunicaciones” debido a que en la actualidad el avance del proceso de contratación se ha realizado con el ítem “530105”; menciona además: “(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 080, presentada por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-1866-ME, y se remite el POA actualizado (...)”, finalmente determinó que: “(...) me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0451-ME**, de 30 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Director Administrativo Financiero, Subrogante, a esa fecha, referente a modificar el concepto “Convenio de uso” por “Convenio de Pago” del servicio de Seguridad y Vigilancia de la Agencia de Regulación y Control Minero a nivel nacional; que: “(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite un alcance a la viabilidad de la modificación POA Nro. 078 (ARCOM-DPA-2019-0444-ME); presentada por la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-1857-ME y ARCOM-DAF-2019-1878-ME, y se remite el POA actualizado (...)”, además menciona que: “(...) me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. **ARCOM-DPA-2019-0454-ME**, de 31 de octubre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informó y solicitó al Director Ejecutivo, Subrogante de la ARCOM, a esa fecha, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, presentado por la Dirección de Administración de Talento Humano, mediante Memorando ARCOM-DARHS-2019-0702-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria - POA (...)”, con la finalidad de cubrir las necesidades que demanda el distributivo de remuneraciones vigente con miras al cierre del ejercicio fiscal 2019, por un monto de USD 13.424,00 (Trece Mil Cuatrocientos Veinte y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Cts.); requerimiento que se encuentra debidamente autorizado por el Director Ejecutivo, Subrogante mediante disposición inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, el 31 de octubre de 2019;

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0063-RES

Quito, 24 de diciembre de 2019

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0485-ME, de 20 de noviembre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al titular de la Dirección de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de Resolución de Modificación al Plan Operativo Anual 2019 de la Agencia de Regulación y Control Minero –ARCOM, correspondiente al mes de octubre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAJ-2019-0703-ME, de 27 de noviembre de 2019 el titular de la Dirección de Asesoría Jurídica, comunica al titular de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica que “(...) *La Dirección de Asesoría Jurídica, en base a la documentación enviada por la Dirección a su cargo, atendió lo solicitado, por lo que, adjunto remito en digital el proyecto de Resolución POA octubre 2019, con algunos ajustes, para el trámite administrativo y legal que corresponda.*

En lo que se refiere a aspectos de carácter técnico y económico constantes en la documentación remitida, esta Dirección de Asesoría Jurídica no se pronuncia por no ser de su competencia (...);

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0517-ME de 17 de diciembre de 2019, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica remite el informe justificativo y de pertinencia para suscripción de la Resolución de Modificación al Plan Anual Operativo correspondiente al mes de octubre; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la letra j) del numeral 10.1.2 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero y el numeral 2.4.3.5 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 259, de 24 de enero de 2008.

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual - POA 2019 de la ARCOM, en base a las modificaciones presupuestarias POA realizadas en el mes de octubre de 2019, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o Unidades ejecutoras del POA, elaboradas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y que constan en el archivo adjunto "*POA ARCOM 2019 consolidado mes octubre*" que forma parte integrante de la presente Resolución como documento anexo habilitante.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Agencia de Regulación y Control Minero.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia
DIRECTORA EJECUTIVA

Referencias:

- ARCOM-DAJ-2019-0703-ME



Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0063-RES

Quito, 24 de diciembre de 2019

Anexos:

- arcom-dpa-2019-0398-me.pdf
- poa_arcom_2019_consolidada_octubre.xls
- arcom-dpa-2019-0434-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0438-me0308908001574201316.pdf
- arcom-dpa-2019-0441-me0588032001574201316.pdf
- arcom-dpa-2019-0444-me0868725001574201316.pdf
- arcom-dpa-2019-0445-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0449-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0451-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0454-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0430-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0399-0409-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0401-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0402-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0407-me0022052001574201212.pdf
- arcom-dpa-2019-0408-415-428-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0414-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0420-me_rmf.pdf
- arcom-dpa-2019-0421-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0427-me0500808001574201213.pdf
- rechazo-420-arcom-daf-2019-1794-me.pdf
- hoja_de_ruta_arcom-dpa-2019-0415-me.pdf
- arcom-daj-2019-0703-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0485-me.pdf

Copia:

Señor Magíster
Pablo Andrés Checa Ramírez
Coordinador General de Regulación y Control Minero

ta/jy